



Según la Orden Ministerial publicada en sede electrónica

## **Mitma otorga 19,8 millones de euros en ayudas para apoyar a los transportistas autónomos que dejen la actividad en 2022**

- Aprueba el abono de 30.000 euros a los 662 transportistas autónomos beneficiarios de las ayudas sociales por tener que abandonar el transporte por carretera.
- Este año se han duplicado los beneficiarios gracias al esfuerzo presupuestario realizado por el Ministerio para respaldar a los profesionales del sector.
- Los beneficiarios dispondrán de plazo hasta el 2 de diciembre de 2022 para aportar la documentación requerida para cobrar la ayuda.

Madrid, 7 de noviembre de 2022 (MITMA)

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma) ha concedido 19,8 millones de euros en ayudas para respaldar a los autónomos que abandonen el sector del transporte por carretera a lo largo de este año 2022. En concreto, mediante la publicación de una orden ministerial, ha aprobado abonar 30.000 euros a los 662 transportistas autónomos beneficiarios de las ayudas, que se han comprometido a dejar la actividad o que se les haya sido declarada una incapacidad permanente absoluta o total para el desempeño de la profesión de transportista.

Este año, y fruto del acuerdo alcanzado con el Departamento de Mercancías del Comité Nacional del Transporte por Carretera (CNTC), y en línea con el compromiso asumido con los transportistas autónomos, el Ministerio duplicó la partida presupuestaria habitual, de modo que este año se ha conseguido duplicar los beneficiarios de las ayudas.

En la concesión de las ayudas se ha dado preferencia a quienes les haya sido declarada una incapacidad permanente absoluta, total o gran invalidez para el desempeño de la profesión habitual de transportista, y a



# Nota de prensa

los restantes por orden descendente de edad hasta agotar el importe de la convocatoria.

El sector del transporte por carretera se caracteriza por la existencia de un número importante de profesionales de edad elevada para este tipo de trabajo, con carencia de recursos para el abandono de la actividad antes de cumplir 65 años. Esta situación supone una incidencia social para la que Mitma destina una importante partida presupuestaria.

Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de plazo hasta el próximo 2 de diciembre para aportar la documentación indicada en el artículo 10 de la Orden FOM/3218/2009, de 17 de noviembre, para proceder al cobro de la ayuda.

Se pueden consultar la Orden Ministerial y los Anexos en la página web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el siguiente enlace: [https://cdn.mitma.gob.es/portal-web-drupal/mitma/docs/orden\\_ministerial\\_otorgamiento\\_abandono\\_2022.pdf.xsig.pdf](https://cdn.mitma.gob.es/portal-web-drupal/mitma/docs/orden_ministerial_otorgamiento_abandono_2022.pdf.xsig.pdf)